



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 29 DE MAYO DE 1986

Suplemento al n.º 44

SUMARIO

III. Otras resoluciones

	Pág.
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Pesca.—Resolución de 28 de mayo de 1986, por la que se autoriza la pesca en las Charcas Grande y Chica de Arroyo de la Luz (Cáceres)	605

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de mayo de 1986, por la que se autoriza la pesca en las Charcas Grande y Chica de Arroyo de la Luz (Cáceres).

Esta Dirección General de Medio Ambiente ha aprobado en Consorcio con la Sociedad Municipal de Pesca de Arroyo de la Luz, el coto de Pesca Continental denominado Charcas Grande y Chica, de Arroyo, cuyas lindes y condiciones se reseñan a continuación:

Charca Grande

Límite superior: cota máxima de la Charca.
Límite inferior: muro de la Charca.

Charca Chica

Límite superior: cota máxima de la Charca.
Límite inferior: muro de la Charca.

Período de funcionamiento:

Del primer domingo de junio hasta el tercer domingo de septiembre.

Días hábiles:

Sábados, domingo y festivos, desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta.

Número de permisos:

Se expedirán los días hábiles, 20 permisos para pescadores libres y 80 para miembros de la Sociedad Consorciante. No obstante, se faculta al Servicio para aumentar proporcionalmente el número de permisos, en casos de que la capacidad de las Charcas así lo permitan.

Clase y precio de los permisos:

Extranjeros: Clase 1.º, 2.270 pesetas.

Ribereños y Sociedades colaboradoras regionales, clase 3.º, 450 pesetas.

Otros pescadores: clase 2.º, 1.140 pesetas.

Limitaciones:

20 tencas por pescador y día. Las restantes especies, sin limitación. Queda prohibido entrar en las aguas y usar como cebos materias químicas colorantes gusano blanco o cualquier sustancia que pudiera afectar negativamente a la calidad de las aguas.

Otras disposiciones:

Resueltas las causas que motivaron la veda de emergencia establecida por el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, para toda clase de pesca, en dichas Charcas, queda sin efecto a partir del próximo día 1 de junio, el anuncio publicado en este sentido en el Boletín Oficial de Cáceres, número 120, de 27 de mayo de 1986.

Mérida, a 28 de mayo de 1986.

El Director General de Medio Ambiente,
JESUS GARZON

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres